

REPUBLICA DE PANAMA

otras Administraciones territoriales o institucionales, siguiendo por todos sus trámites e instancias toda clase de reclamaciones, instancias, alzadas y demás expedientes administrativos; firmando y ratificando escritos y diligencias; solicitando autorizaciones y permisos; ejercitando acciones y derechos que legalmente procedan; firmando y ratificando escritos y diligencias; solicitando autorizaciones y permisos; ejercitando acciones y derechos que legalmente procedan; firmando las notificaciones y diligencias que se requieran; elevando peticiones y firmando, para todo ello, cuantos documentos públicos o

Recibir y contestar la correspondencia postal, telegráfica y de cualquier otro género relativa a los negocios sociales y los bienes administrados; retirar y recibir de las oficinas correspondientes toda clase de pliegos, valores, giros metálico y paquetes, y retirar de aduanas y empresas de transporte las mercancías y envíos consignados a nombre de la empresa, haciendo cuando proceda las reclamaciones oportunas; efectuar por los mismos procedimientos y medios los envíos y expediciones de mercancías o valores que la sociedad deba expedir; y hacer protestas y reclamaciones, dejes de cuenta y abandono de mercancías.

Otorgar y suscribir los documentos, incluso de subsanación, aclaración y ratificación, o pólizas, y cuanta documentación oficial o administrativa sea necesaria o conveniente al ejercicio de las facultades precedentemente transcritas.

La presente minuta ha sido elaborada y refrendada por el licenciado HARMODIO JIMÉNEZ, abogado en ejercicio, portador de la cédula de identidad personal No. 67-700-188, idoneidad No. 11588 y certifica que el documento que refrenda es veraz y le consta la autenticidad de las firmas. ---- La suscrita Notaria hace constar que responde solo por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, no de la veracidad ni del contenido de lo expresado por los firmantes.

REPUBLICA DE PANAMA

132
1230
8367

REPUBLICA de PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA

TIMBRE NACIONAL

PAPEL NOTARIAL

004.00

10 06 10

P.B. 0982



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

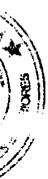
Advertí a la compareciente que la copia de esta Escritura debe registrarse, y leída como les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, **ZORAIDA DE VERGARA**, mujer, portadora de la cédula de identidad personal número ocho - ciento treinta y siete - trescientos uno, y **AMINTA TEJADA**, mujer, portadora de la cédula de identidad personal número siete - cuarenta y ocho - doscientos cincuenta y dos (7-48-252), ambas mayores de edad, panameñas, vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia las firman juntos con las testigos mencionadas, por ante mí, el Notario que doy fe. -----

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO: SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO. --

(7,685)

(Fdos.) **HARMODIO JIMÉNEZ** ---- **IRENYA MARTÍNEZ** ---- **ZORAIDA DE VERGARA**
AMINTA TEJADA ---- Licda **TANIA SUSANA CHEN GUILLEN**, Notaria Pública
Segunda del Circuito de Panamá.

Tania Susana Chen Guillen
Licda **TANIA SUSANA CHEN GUILLEN**
Notaria Pública Segunda





APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- 1. En Panamá el presente documento público
- 2. ha sido firmado por TANIA SUSANA CHEN GUILLEN
- 3. quien actúa en calidad de NOTARIA
- 4. y está revestido del sello / timbre de NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
DEL CIRCUITO DE PANAMA

CERTIFICADO

- 5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. el día 11/06/2010
- 7. por DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
- 8. bajo el número 21/AS / # Rec.: 318602/C
- 9. Sello / timbre:
- 10. Firma del Funcionario [Firma]



Dirigida al Carmen Cortizo de Zanetti
SUBJEFA DE AUTENTICACION
Y LEGALIZACION
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

